



ACUERDO No. CSJCEA20-38  
28 de agosto de 2020

“Por el cual se ordena la aplicación al Acuerdo CSJCEA20-24 de 16 de junio de 2020, expedido por este Consejo Seccional”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante el Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y según lo aprobado en la sesión de sala extraordinaria de 28 de agosto de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 con la Resolución 844 del 26 de mayo.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20- 11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, con algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Acuerdo CSJCEA20-24 de 16 de junio de 2020, estableció las reglas aplicables para la prestación del servicio, conforme a lo definido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura en todo el Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar.

Que mediante Acurdo PCSJA20-11614 de 6 de agosto de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, toma una medida temporal en las sedes judiciales en el sentido de restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020, prorrogando la medida hasta el 31 de agosto de 2020, a través de Acuerdo PCSJA20-11622 21 de agosto de 2020.

Que con Acuerdo PCSJA20-11623 de 28 de agosto de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura ordena que a partir del 1 de septiembre y hasta el 15 de

septiembre de 2020 se dará aplicación a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581

Por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura

### ACUERDA

ARTÍCULO 1°. A partir del 1 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2020, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCEA20-24 de 16 de junio de 2020, para la prestación del servicio en el Distrito Judicial de Valledupar, Distrito Administrativo del Cesar y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Cesar.

ARTICULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020



HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS  
Presidenta

HIBR/jcuc